

MESA SECTORIAL MODIFICACIÓN DE R.P.T. (27/03/2025) CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA (EXPTE. 472/24)

Asisten como representantes de la Consejería proponente: el Coordinador de la S.G. Servicios Judiciales y la Jf de Sv de Personal.

De la DGRRHHFP, el Director General, 2 Subdirectores/as, la Jf. Sv. de R.P.T. y el Jf Sv. de Negoc. Colectiva, entre otros.

Nos reiteramos en todo lo expuesto en la Mesa Técnica celebrada el pasado día 06/03/2025 en cuanto a los planteamientos generales y la **NO** aprobación de la misma en los mismos términos que el resto de Organizaciones Sindicales.

El resumen de lo visto y argumentado en esa reunión lo podéis consultar en [Saf - CONVOCADA MESA TÉCNICA 06/03/2025: CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA](#)

Con respecto a lo inicial, se modifican las memorias justificativas que conllevaban errores, y se cambia el orden de las áreas del Nivel 30.

En el resto de cuestiones, y sobre todo en el PLD N.22, se "pule" todo lo referente a disponibilidad, asesoramiento y formación solicitada, y se mantiene tal cual, y no nos queda más remedio que pensar que dicho puesto no se construye para una mejor prestación del servicio público, sino que está hecho "**ad hoc**" y no se le puede poner nada que necesitaría para que la persona "*idónea*" cumpla los requisitos de ocupación.

Se nos indica con respecto a las Delegaciones Territoriales que se ha procedido a grabar en el sistema la modificación presentada y que se inician los trámites para su admisión por Función Pública y la negociación.

Se les vuelve a advertir que pondremos en conocimiento del Defensor del Pueblo el incumplimiento por parte del Consejero Nieto en cuanto a faltar a la verdad. La DGRRHHFP no tenía conocimiento de dicha Queja y su tramitación por lo que gustosamente se la hemos facilitado.

En relación a la demanda de la adaptación al lenguaje no sexista, se nos indica que se ha puesto en marcha y se realizará en 2 fases:



La primera, que afectará a los Puestos Base, y que va a ser objeto de modificación en un bloque, se presentará para la negociación y se remitirá a la A.D.A. para su vuelco en el sistema. El total de puestos que deben ser adaptados son:

| | | |
|----|--------|---------|
| A1 | 20.495 | puestos |
| A2 | 5.102 | " |
| C1 | 3.849 | " |
| C2 | 7.300 | " |
| E | 64 | " |

La segunda fase es mucho más compleja por la gran variedad en las denominaciones de los puestos, y será para puestos singulares y de estructura, afectando a:

| | | |
|-------------|--------|---------|
| Singulares: | 12.818 | puestos |
| Estructura: | 12.487 | " |

En cuanto a la modificación presupuestaria que es necesaria para darle credibilidad a lo propuesto, se nos indica por el Coordinador de la S.G. Servicios Judiciales que si sobra remanente de la partida que se está utilizando para el despliegue de las nuevas unidades judiciales (aprox. 4 Millones €), se utilizará para la dotación de este expediente de modificación de R.P.T.

Poco más que añadir, al tratarse de una modificación que afecta a un solo Centro Directivo, que crea solo puestos PLD sin dotación, que no corrige defectos del lenguaje no sexista y que no incluye las verdaderas carencias de la Consejería que son la Delegaciones Territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, no estamos conforme con lo presentado, **denunciamos** que continua el **abuso en la discrecionalidad**, y la aplicación de criterios que cercena la carrera administrativa sin estudio de **afectación a Subgrupo** en la creación de puestos.

Al no cumplirse las premisas de la acción sindical conjunta, el **SAF no puede dar el Vº Bº a la propuesta presentada.**

